



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



CIEPS
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,
a 23 de junio de 2016
Oficio No. CIEPS/UI/008/2016

**CIUDADANO
VIKTOR K K
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00008/CIEPS/IP/2015, de fecha 2 de junio de 2016, en la cual se requiere lo siguiente:

"De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, en su CAPÍTULO V. DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA E INMEDIATA, en su Artículo 25 bis que a la letra dice "Las zonas de atención prioritarias serán integradas y propuestas anualmente por el CIEPS, tomando en cuenta los indicadores de desarrollo social y humano, así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social".

Así como del CAPÍTULO VI. INDICADORES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, que en su Artículo 25 quinquies, a la letra dice "Los lineamientos y criterios para la determinación de indicadores de desarrollo social y humano serán establecidos por el CIEPS..."

Por lo anterior, solicito a usted muy respetuosamente, se me informe las fechas en las que fueron publicados dichos indicadores y las zonas de atención prioritaria a los niveles de desagregación municipal, por localidad, Área Geoestadística Básica (AGEB's), y manzana, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, Estado de México, así como se me proporcione en medio digital los mismos para cada uno de los años 2014, 2015 y 2016, conforme lo establece la Ley." (sic)

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 24 tercer párrafo y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar a usted que con fecha 29 de septiembre de 2015 se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", los "Lineamientos y criterios para la determinación de indicadores de desarrollo social y humano con ciclo de vida y grupos vulnerables".

Cabe señalar que los indicadores establecidos en los Lineamientos anteriores han sido vigentes en los años 2014, 2015 y 2016.

...#

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

-2-

Por otro lado, me permito hacer de su conocimiento que la declaración de las Zonas de Atención Prioritaria corresponde a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las siguientes fechas:

2014, 3 de diciembre de 2013.
2015, 3 de diciembre de 2014.
2016, 27 de noviembre de 2015.

Cabe señalar que las Zonas de Atención Prioritaria se encuentran desagregadas por municipio, localidad y AGEB'S.

Asimismo, hago de su conocimiento que dichas Zonas de Atención Prioritaria no son publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



MTRO. GALDINO RUBIO CHÁVEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c.p. Archivo/minutario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL